

## SECCION TERCERA

### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

#### HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 2.397

Esta Presidencia, por decreto núm. 489, de 21 de febrero de 2013, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 128 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 18.6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública, y artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la siguiente relación de vacantes dotadas presupuestariamente que constituye la oferta de empleo público de esta Excmo. Diputación Provincial para el año 2013, y que corresponden a la plantilla de funcionarios.

#### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:

Escala: Administración especial.

Subgrupo: C2.

Plaza: Bombero-conductor.

Número: Ocho.

Segundo. — En las bases de la convocatoria se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; y a la convocatoria se podrán incorporar, por razones de eficacia, las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de ejercicios anteriores que estando consignadas presupuestariamente aún no hubiesen sido convocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 2013. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

#### Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.281

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Que habiéndose incoado expediente expropiatorio respecto a una porción de terreno perteneciente a la Comunidad de Propietarios números 17, 19 y 21, necesaria para la conexión del viario público V3, que resultará de la gestión urbanística del área G-38-3 con el actual camino de Miraflores, siendo beneficiaria del procedimiento expropiatorio la Junta de Compensación de dicha área, todo ello en virtud de acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17 de julio de 2012, expuesto al público en el BOPZ número 8.946, de 6 de agosto de 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y artículos 17 y 26 del Reglamento que la desarrolla, y no habiendo sido presentada hasta la fecha alegación o reclamación alguna en relación con la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de referencia, procede aprobar definitivamente la expropiación de la finca que se describe a continuación:

Referencia catastral: 7315607XM7171.

Superficie: 92,77 metros cuadrados.

Propietario: Comunidad de Propietarios de camino de Miraflores, números 17, 19 y 21.

Línderos: Norte y este, finca número 1 del proyecto de reparcelación del área G-38-3 del PGOUZ; sur, camino de Miraflores, y oeste, resto de finca matriz.

El expediente se encuentra para su consulta en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (edificio Seminario, vía Hispanidad, número 20, código postal 50009).

Segundo. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, debiendo publicarse el mismo en el BOPZ, dos periódicos de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a los efectos oportunos.

Tercero. — Requerir a los propietarios de la finca relacionada en el apartado primero del presente acuerdo para que indiquen si las fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicándose en caso afirmativo los nombres de cada uno de ellos y la renta que satisfacen por razón de la misma, así como plazo para el desalojo de los mismos, caso de que existieren, el cual no podrá exceder de cuatro meses a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Cuarto. — Requerir a los propietarios de la finca relacionada en el apartado primero del presente acuerdo para que, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes a que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las condiciones en que se avendrán a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia.

Quinto. — El presente acuerdo supone el inicio a efectos de cómputo de plazos para un posible desahucio administrativo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Sexto. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; no obstante podrá utilizarse el que se considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 13 de febrero de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Pedro Marín Ballabriga.

#### Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.282

El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2013, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Someter a información pública por el término de quince días la cesión gratuita de la parcela C-53, resultante del proyecto de reparcelación del sector 89/3 (Arcosur), a favor de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., con el fin de llevar a cabo la edificación de vivienda protegida de Aragón destinada a sectores sociales desfavorecidos y que se describe a continuación, para que cualquier interesado pueda alegar lo que estime conveniente en el presente expediente, que se encontrará para su consulta en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda, Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento (vía Hispanidad, 20, antiguo edificio Seminario, código postal 50009).

La parcela objeto de cesión se describe de la siguiente forma:

FINCARESLTANTE C-53	
Descripción	Urbana. Terreno edificable de forma rectangular, resultante del Proyecto de reparcelación (Texto Refundido) del Sector 89.3 (SUZ) del PGOU de Zaragoza, aprobado definitivamente el 8 de Noviembre de 2.007, posterior acuerdo de 18 de abril de 2.008 y aportación de 7 de mayo de 2.008.
Superficie	5.995 m2
Línderos	Norte Parcela resultante Sistema Local Viario (Calle Splash) que la separa de la parcela resultante C-44. Sur Sistema local Viario (Calle Fuente de Neptuno) que la separa de la parcela resultante E-17 de equipamiento docente de código actual 89.128 (antes 89.164) del listado de equipamientos del PGOU. Este Parcela resultante Sistema Local Viario (Calle Puerta de Alcalá) que la separa de la parcela resultante E-13 de equipamiento docente de código actual 89.124 (antes 89.160). Oeste Sistema Local Viario (Calle Baños Arabes) que la separa de la parcela resultante C-52.
Adjudicación	Se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Zaragoza.
Título	En virtud del 10% de cesión obligatoria y gratuita.
Aprovechamiento urbanístico	Tipo de ordenación Manzana Area Sur (MS) Uso Residencial colectiva VPA-M (Vivienda Protegida de Aragón de precio máximo). Superficie edificable máxima residencial 18.270 m2 Superficie edificable máxima otros usos 0 m2 Superficie edificable máxima total 18.270 m2 Nº máximo de viviendas 174 (protegidas de Aragón precio máximo).
Cargas y gravámenes	Libre de cargas y gravámenes.
Otras circunstancias	
Referencia catastral	9204701XM6190C0001ZJ
Número I.G.B.	3832-6
Inscripción	Tomo 3397 Folio 151 Finca 77694

El plazo anterior comenzará a contar a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOPZ. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado observación o alegación alguna, o resultadas las que se produzcan, se procederá a la aprobación de la cesión de las referidas fincas o porciones a favor de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

Todo ello en aplicación del artículo 119 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y artículo 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Octavo. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Todo ello en aplicación del artículo 92 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Zaragoza, 19 de febrero de 2013. — El secretario general, P.A., Pedro Marín Ballabriga.